



**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 044
DICIEMBRE 6 DE 2016**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRONICA PARA EL PERÍODO 2016 – 2025".

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 028 del 28 de julio de 2016 "Proyecto Educativo Uniquindiano", y,

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo tercero del Acuerdo No. 028 del Consejo Superior del 28 de julio de 2016, faculta al Consejo Académico para expedir las reglamentaciones y ajustes académicos necesarios a efectos de poner en marcha el "Proyecto Educativo Uniquindiano".

Que el Proyecto Educativo Institucional se constituye como referencia y base orientadora de las decisiones sobre las funciones esenciales de la Universidad, la gestión de los recursos y guía para el diseño de los Planes de Desarrollo Institucional, los Proyectos Educativos de Facultad y los Proyectos Educativos de Programa.

Que la Resolución del Consejo Académico No. 061 del 14 de septiembre del 2016 en su artículo primero, reglamenta el procedimiento para la aprobación de los Proyectos Educativos de Facultad y de Programa.

Que en sesión del consejo académico celebrado el día 26 de octubre del 2016 en acta No. 020, se aprobó el Proyecto Educativo de la Facultad de Ingeniería.

Que la Universidad del Quindío se ha estructurado en lo referente a su filosofía y en lo operativo, en tres niveles organizacionales (Institución, Facultad y Programa Académico), cada uno con sus propias necesidades de planificación; los cuales se constituyen en espacios de reflexión y toma de decisiones que anteceden la acción y profundizan la autodeterminación.

Que cada ejercicio de planificación en la institución tiende a expresarse o comunicarse mediante un documento en el cual se plasman los análisis y propósitos compartidos de los actores en procesos plurales, diversos y democráticos los cuales se dan en las citas planificadoras en cada nivel, teniendo como objetivo la acreditación de alta calidad de las unidades o programas académicos y de la Institución.

Que, acorde a los requerimientos generados a partir de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el Proyecto Educativo Uniquindiano (PEU), el Plan de Desarrollo Profesorado Institucional, la Política Académico Curricular (PAC) y el Proyecto Educativo de Facultad de Ingeniería; se hace necesaria la actualización del Proyecto Educativo del programa de Ingeniería Electrónica, a fin de armonizar los propósitos de los ejes misionales de la Universidad del Quindío, para con el programa.

Que el Consejo Curricular del Programa de Ingeniería Electrónica en sesión del día 28 de octubre de 2016, acta No. 016, avaló el Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería Electrónica.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 044
DICIEMBRE 6 DE 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA PARA EL PERÍODO 2016 – 2025”.

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería en sesión del día 31 de octubre de 2016, acta No. 18, avaló el Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería Electrónica.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del día 2 de Diciembre de 2016, aprobó el proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería Electrónica para el periodo 2016- 2025”.*

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería Electrónica para el periodo comprendido entre los años 2016 y 2025.

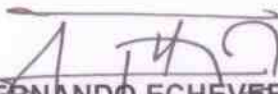
ARTÍCULO SEGUNDO. El documento “Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería Electrónica 2016-2025”, hace parte integral de este acuerdo con 65 folios.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Curricular del programa de Ingeniería Electrónica, será responsable de las orientaciones, estrategias, acciones y ejecución del Proyecto Educativo del Programa, para lo cual realizará seguimiento permanente en el marco de las disposiciones institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

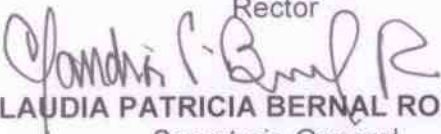
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los Seis (6) días del mes de Diciembre de 2016



JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

Rector

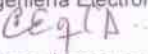


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

Secretaria General

Elaboró y Proyecto: Jorge Iván Marín Hurtado.

Director del Programa de Ingeniería Electrónica.

Carlos Enrique Cabrera A. 

Unidad Curricular – Vicerrectoría Académica



Revisó: Jose Enver Ayala Zuluaga.

Unidad Curricular - Vicerrectoría Académica.



Revisó y Aprobó: Nestor Jairo Zapata.

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co